

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: P. ^A DE BROLLÓN
-----------------	---------------------------------------

ID: 948

EXP. 51/75

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"CHAS"

COMUNIDAD PROPIETARIA

BARJA DE LOR (P. ^a) y CASTÍ (Quiroga)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	47	1. 1.0	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

173

En la ciudad de Lugo a 25 de agosto de 1975, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE GUAS", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE GUAS", expediente nº 51/75, del ayuntamiento de Puebla de Brollán, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESUMEN. - Que con fecha 6 de agosto de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación del expediente de clasificación del monte "DE GUAS", designando como Instructor, al Vocal D. Manuel Martínez Ferrado, Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A.

RESUMEN. - Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia por la que se dio curso al expediente de clasificación nº 51/75, poniendo por cabeza del mismo y comunicación del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESUMEN. - Que con fecha 11 de marzo de 1975, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Puebla de Brollán, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE GUAS", sito en la parroquia de Barja de Lox y Casti (Quiroga), de 173 has.; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE GUAS"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativa al Convenio con la Administración Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESUMEN. - Que con fecha 21 de marzo de 1975, se acordó que por la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificara el monte "DE GUAS", sito en la parroquia de Barja de Lox y Casti (Quiroga), si era incluido dentro del catastro de Montes de Utilidad Pública.

RESUMEN. - Que con fecha 11 de marzo de 1975, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Brollán, para que en conocimiento de todos los interesados, en el monte "DE GUAS" se procediera del expediente de clasificación, a fin de que cualquier campesino o interesado en él, se presentara dentro de los plazos, publicación que se llevó a cabo en el B.O. de la Provincia nº 88, correspondiente al día 17 de abril de 1975, y en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Brollán, se publicó en el Boletín del Secretario del mismo, de 5 de mayo de 1975.

RESUMEN. - Que con fecha 14 de abril de 1975, se recibió certificación interesada del titular de dicho monte para la inscripción de la finca en el catastro de Montes de Utilidad Pública, sito en la parroquia de Barja de Lox y Casti (Quiroga), no está incluido en el catastro de Montes de Utilidad Pública.

RESULTADO. - De acuerdo a la instrucción del expediente, se cumplió los trámites referidos en el artículo 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 17 de julio de 1965 y su modificación de 20 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Por las razones expuestas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, se acuerda:

RESUMEN. - Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a sus competencias y jurisdicción, para conocer del expediente, al cual se acordó que se le atribuya

forestal, con el objeto de la explotación particular, habiéndose por ende la iniciación y tramitación del expediente, en forma, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 4 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1903 y 10 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.— Que para determinar si el monte que se trata de otorgar se encuentra en vecindad común, según el artículo 1503 del Código Civil, es el caso, examinar los requisitos señalados en los artículos 1.º de la Ley de Montes Vecinales en Común, y del Reglamento, en especial el que su artículo 1.º está atribuido a determinadas vecindades agrupadas en aldeas, lugares o parroquias, entidad de tales en reivindicación, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.— Que el monte "D. CHAS", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Puebla de Brollón, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue concedido, así mismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, el que unánimemente reconocieron derecho a los aprovechamientos sobre el cit. monte, todos los vecinos de la parroquia de Birja de Bor, del municipio de Puebla de Brollón, y los de la parroquia de Casti, del municipio de Quiroga.

ADMS. DEBIDA.— Su naturaleza no hubiere sido la propiedad del monte "D. CHAS", en términos de los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitimando la titularidad de los actuales aprovechadores. Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Común, en sesión del día de la fecha, y a la vista de los antecedentes en consideración recaudados, ha acordado:

1.º.— Clasificar el monte "D. CHAS", como se describe en el expediente 51/75, como monte vecinal en mano común, perteneciente a todos los de comunidad germánica a los vecinos de la parroquia de Birja de Bor, del ayuntamiento de Puebla de Brollón, y de la parroquia de Casti, del ayuntamiento de Quiroga.

2.º.— Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado, la Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte "D. CHAS", a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Común.

The bottom half of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Cabezas'. Below it, another signature is written over a horizontal line, possibly 'José María Pérez'. To the right, there is a large, complex signature that looks like 'Cabezas' with a large flourish underneath. At the bottom right, there is another signature, possibly 'Gullerud'. The signatures are written in dark ink on a light background.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	47	1 1-0	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

El monte "CHAS" de vecinos de la parroquia de BARJA DE LOR y del pueblo de CASTI del término municipal de Quiriga, está situado al N. de este pueblo, ocupando la parte SO. de la parroquia de Barja de Lor, separado del resto de la misma por el arroyo Labrada.

Está formado por una serie de lomas que desde el citado arroyo de Labrada y el ferrocarril suben hacia el EO. hasta la divisoria con término municipal de Quiroga y con términos del lugar de Golmar de la parroquia de Breñca. El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente fuertes y altitudes comprendidas entre los 350 y 570 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos, tiene acceso por la parte baja desde la carretera comarcal de La Gudiña a Lalín.

3.2 SUPERFICIE.

173 Haa., obtenidas mediante planimetrado sobre

Prov. *	Munic. *	Comarca Prg. *	N.º fuente
LU	47	1 1.0	1

Rel. Justice

CLAVE DEL MONTE

3.2

1/25.000.

3.3

LINDEROS.

N.- Ferrocarril y fincas particulares en el arroyo Labrada.

E.- Ferrocarril y fincas particulares en el río Lor.

S.- Término municipal de Quiroga y fincas de Colmar.

O.- Monte "Salgueiriña" de la parroquia de Brence.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los únicos límites destacables de este monte

"CHAS" de la parroquia de BARJA DE LOR y del lugar de CASTI (Quiroga) son:

- Por el NO. divide con el monte "Salgueiriña" de la parroquia de Brence bajando hacia el NE. por Castiñeira dos Penseos y la loma de Sierra de Ciervos hasta las fincas particulares en el arroyo de Labrada.

- Por el E. sigue el cierre de las fincas particulares en el arroyo de Labrada y en el valle del río Lor.

- Por el S. sigue la mojenera con el término muni

Prov. ^a	Munic. ^a	Grupos Proj. ^a	N.º monte
LU	47	1 1.0	1

Ref.ª Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

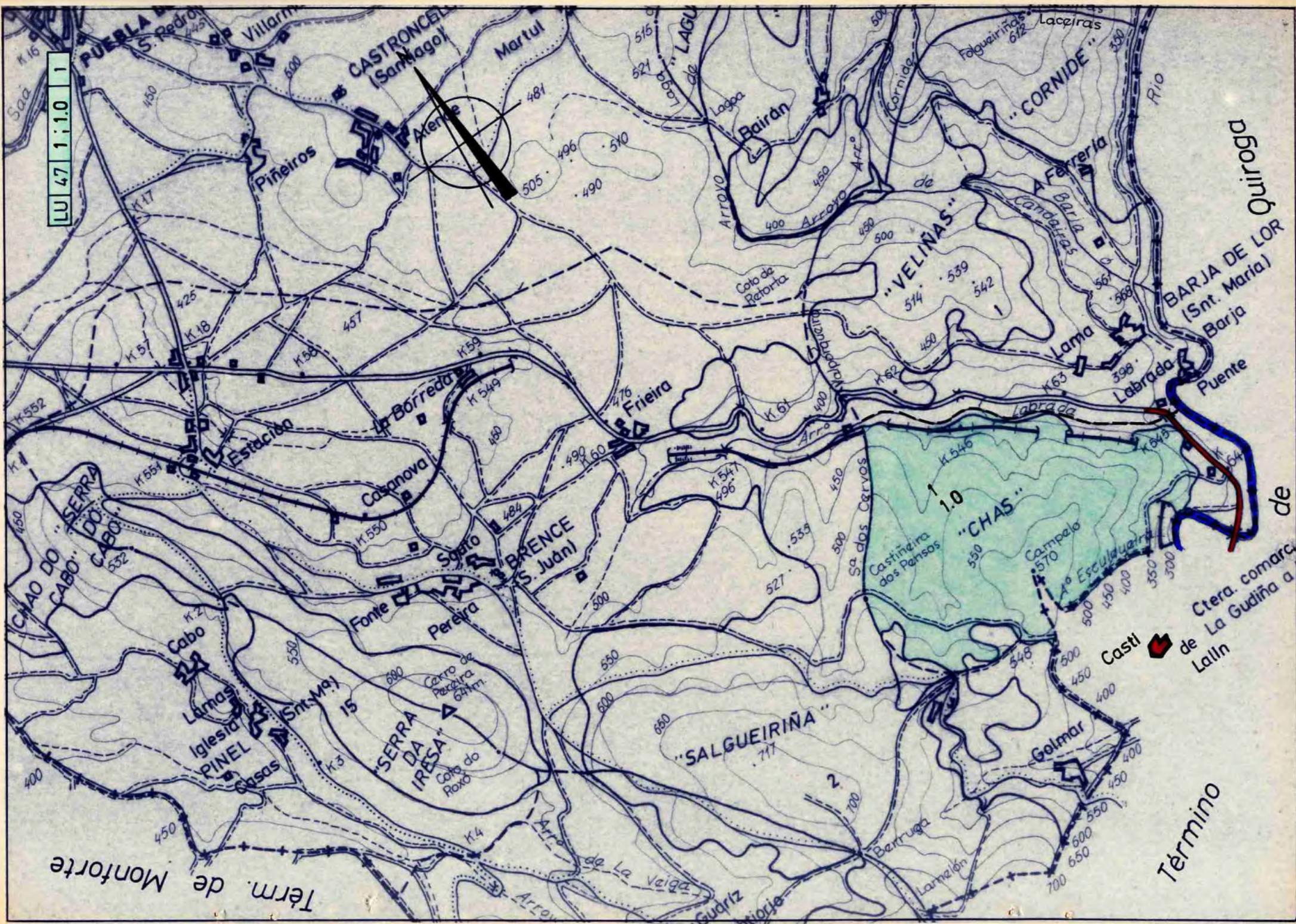
cipal de Quiroga subiendo por el arroyo Escoula
ra y subiendo al Alto de Campelo.

- Por el SO. divide con las fincas de Colmar.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares
no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta
que éstas han invadido terrenos de monte que han
sido parcelados. Se ha llegado con los límites
de éste hasta donde existe seguridad o duda razo-
nable de que pueda pertenecer al monte de refe-
rencia.

En caso de que este monte llegara a ser califica-
do como vecinal en mano común, tal vez fuera ne-
cesario un deslinde parcial en tal colindancia
con particulares, siguiendo los criterios teni-
dos en cuenta en tal calificación.



LU 47 1 1.0 1



Término

de
Ctera. comarca
de La Gudiña a
Lalln

Term. de Montforte



DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,

CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial con data 27 de novembro de 2013, figura o acordo seguinte:

<< 4. Varios:

- b) Monte **SALGUEIRIÑA E FERVEDOIRA** (expediente 52/75), pertencente aos veciños da parroquia de **ABRENCE**, no termo municipal de **POBRA DE BROLLON**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 25 de agosto de 1975 e Monte **CHÁS** (expediente 51/75), pertencente aos veciños dos lugares de **BARXA DE LOR e CASTÍ**, das parroquias de **BARXA DE LOR E QUINTÁ DE LOR**, nos termos municipais de **POBRA DE BROLLON e QUIROGA respectivamente**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 25 de agosto de 1975. Con datas 21 de xuño de 2013 e 18 de xullo de 2013, tiveron entrada sendos escritos asinados por **D. JOSE VEGA RODRÍGUEZ e DNA. INÉS OLMO GONZÁLEZ**, como presidentes das xuntas reitoras respectivas, dando traslado dun acordo de **deslindamento de avinza** practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 7 de xuño de 2013, perante o Xulgado de Paz de Pobra de Brollón; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. No segundo escrito modifican a solicitude inicial, e matizan a aprobación do deslindamento na zona de común colindancia entre os puntos (X:634061 Y:4707308), entre os vértices Cruz de Golmar e Fonte do Pichel e o vértice do extremo Norte e final do deslindamento "Valporqueiro" de coordenadas (X:634496 Y:4708971). Dado traslado do devandito deslinde ao Servizo de Montes, recíbese nota interior, con data 26 de agosto de 2013, na que se especifican as modificacións da superficie que se producen como consecuencia da avinza, nos dous montes referidos, pero non se ten en consideración a parte que afecta ao monte Cornide e Valiñas, do que non consta a súa intervención no deslindamento presentado, quedando o monte SALGUEIRIÑA E FERVEDOIRA cunha superficie de 417,3 hectáreas, e o monte CHÁS, cunha superficie de 169,7 hectáreas. Examinada a documentación referida, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aprobar o deslindamento practicado entre estes dous montes, de acordo co recollido no informe do Servizo de Montes, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co mesmo.

(...) >>

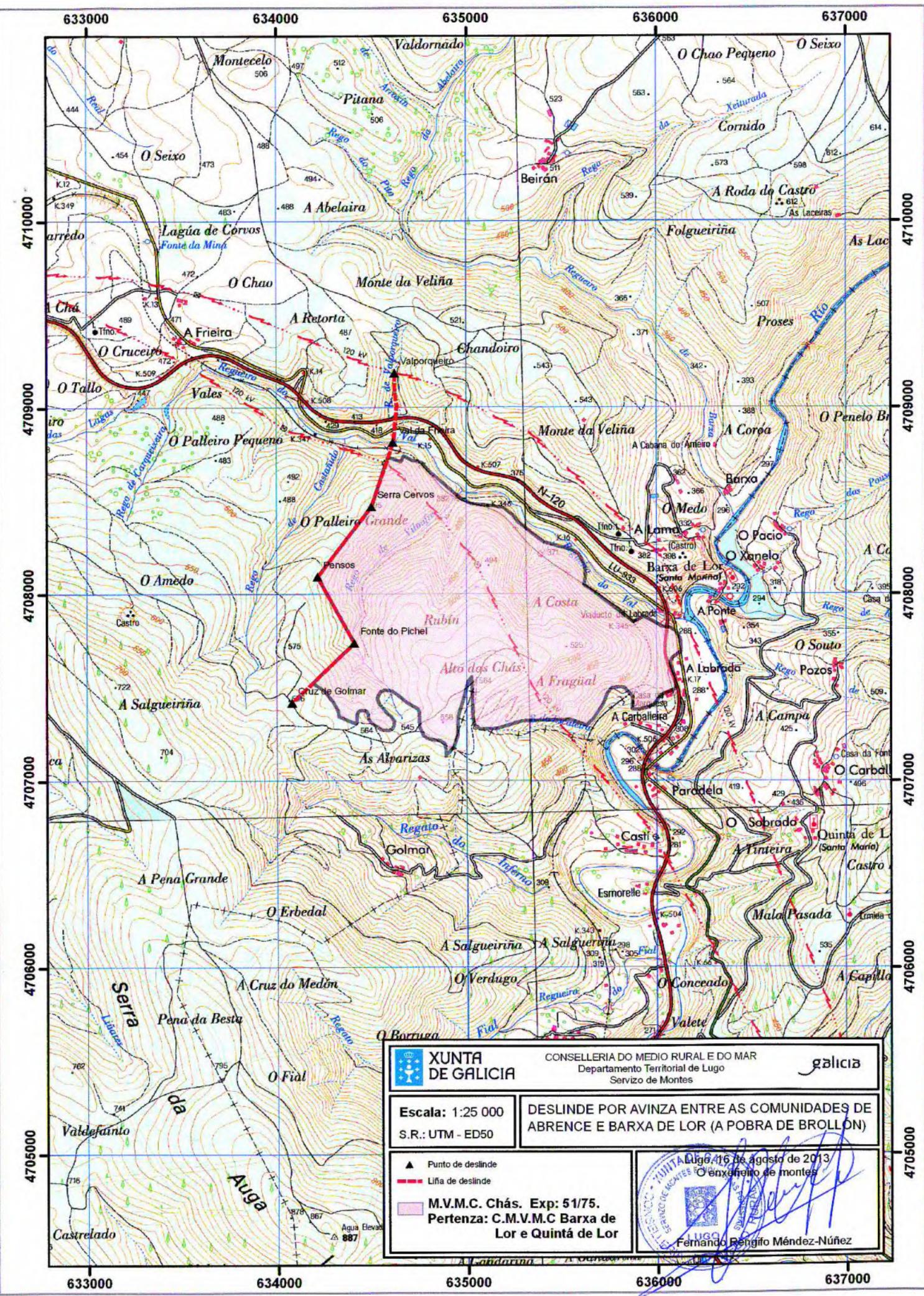
E para que conste, para a súa remisión a **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a 2 de decembro de 2013.



Vº e Pr.
O XEFE TERRITORIAL
PRESIDENTE DO XURADO,

José Ramón Losada Fernández.





<p>XUNTA DE GALICIA</p>	<p>CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR Departamento Territorial de Lugo Servizo de Montes</p>	
<p>Escala: 1:25 000 S.R.: UTM - ED50</p>	<p>DESLINDE POR AVINZA ENTRE AS COMUNIDADES DE ABRENCE E BARXA DE LOR (A POBRA DE BROLLÓN)</p>	
<p>▲ Punto de deslinde --- Liña de deslinde</p> <p>M.V.M.C. Chás. Exp: 51/75. Pertenza: C.M.V.M.C Barxa de Lor e Quintá de Lor</p>	<p>Lugo, 16 de agosto de 2013 O enxeñeiro de montes</p> <p>Fernando Bengiño Méndez-Núñez</p>	